

Sesión N° 935
Celebrada el 11 de Julio de 1945

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chirquin, Doublet, Yzquierdo, Ramírez, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el sub.-Gerente Secretario señor Dávila.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 10 de Julio de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Descuentos al Pùblico	\$ 13.142.906.75
Descuentos a/c de los F.F.C.C. del Estado	207.157.80
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	204.465.43
Letras aconsejadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	216.080.60
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	2.072.328.93

Redescuentos a Bancos Accionistas	23.009.897.72
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, leyes 5.185 y 6.824	500.000.-
Prestamo Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	1.013.000.-
Prestamos garantizados con vales de prenda, leyes 3.896 y 5.069	1.800.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 10 de Julio de 1945, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	
Banco de Chile	\$ 121.629.893.80
Banco Sur de Chile	1.000.000.-
Banco de Concepción	2.091.668.70
al frente	\$ 124.721.562.50

Del frente

Banco de Curicó	\$ 124.721.562.50
Banco de J. Edwards y Cia.	2.759.502.27
Banco Español-Chile	14.410.700.18
Banco Italiano	41.735.477.67
Banco de Llanquihue	24.608.881.35
Banco de Osorno y la Unión	232.379.05
Banco de Talca	16.396.875.85
Banco de Crédito e Inversiones	2.306.624.03
The National City Bank of N.Y.	3.151.827.84
	3.000.000.-
	<u>\$ 233.323.830.74</u>

Casas de Descuento Descuentos al Pùblico

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o araladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del E. (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 53.500.000.- al 7 del presente mes.

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En lib. Compras a \$ 31.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.

a varios

lib. \$ 29.998.75

" 738.63

Compra y Venta de Cambios

Ventas a \$31.10

Contra compra de 56.999,994 onzas de oro fino en New York
más 1/4% "handling Charge"
a Compensación con huina
a Tesorería General de la República
Compras de oro en New York contra U.S.
Compra de 56.999,994 onzas de oro fino
Decreto Ley 646 (Compras de acuerdo con la autorización del
Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37

U.S.	1.999.987.29
"	1.920.98
"	91.42
"	1.994.999.79
"	37.512.46

Ley 7144.-

Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización

"	117.690.58
---	------------

Ventas de Certificados de Oro.

Total emitidos: 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo
Saldo al 10/7/1945 443.200 " " "
id. a oro \$ 1.4627
cd. a U.S. \$ 1.125275652

\$	55.954.800.-
\$	15.955.200.-
oro \$	2.421.068.64
U.S.\$	498.722.13

Venta de Certificados U.S. \$ Decreto 2829

Saldo al 10/7/1945 sin variación; total vendido
U.S.\$ 2.193.000.- al precio medio de \$ 26.860.2548

\$	58.904.538.80
----	---------------

Ventas de Certificados U.S. \$ Decreto 4532.

Total emitidos U.S.\$ 1.420.580.- a \$31.-

\$	44.037.980.-
----	--------------

Saldo al 3/7/1945 U.S.\$ 1.320.580.- a \$31.- \$ 40.937.980.-

Liquidado el 5,6/7/45 " 41.350.- " " 1.281.850.-

Saldo al 10/7/45 U.S.\$ 1.279.230.- a \$31.- \$ 39.656.130.-

En £ vendidas por el Banco de Londres; sin variación;

Saldo al 10/7/45 £ 6.270.-/-

Según convenio con la Caja de Amortización U.S.\$ a \$25.- Uts. al 3 1/2% anual.

Saldo al 10/7/1945, sin variación U.S.\$ 2.171.027.99

De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó
el siguiente traspaso de acciones:

<u>Nº de Acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
39	Hilberto Melo Figueroa (Sucesión)	Humberto Melo Y.

Traspasos de Acciones

Consejo Nacional de Comercio Exterior Consulta sobre exportación de oro por la Caja de Crédito Minero y su retorno en moneda chilena
Se leyó la carta N° 4143 de 4 de Julio del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que consulta una petición que ha recibido de la Caja de Crédito Minero para que se la autorice a exportar a Argentina 50 kilos de oro mensuales, cuyo valor sería retornado en moneda chilena.

Expresa la comunicación citada que el objeto de esta petición es procurar combatir el contrabando de oro, que actualmente se está realizando hacia Argentina en cantidades apreciables.

El señor Gerente expresó que tuvo ocasión de conversar de este asunto con el fiscal de la Caja de Crédito Minero, quien le explicó que el objetivo de esta petición era el de

combatir por medios indirectos el contrabando de oro hacia Argentina.

El Fiscal de la Caja le expresó que en la actualidad ese contrabando se realiza con suma frecuencia y por cantidades apreciables. Los interesados venden este oro en el mercado argentino y con los nacionales adquieren moneda chilena, cuyo valor en Buenos Aires es inferior al precio que obtendrían en Chile con la venta de los nacionales. Este margen de utilidad en cambios contribuye a obtener mayor beneficio por el contrabando de oro.

A causa de esta circunstancia, le explicó el Fiscal de la Caja que esa institución había presentado una solicitud al Consejo Nacional de Comercio Exterior para ser autorizada a retornar en moneda chilena, adquirida en Buenos Aires, el producto de las exportaciones de oro que efectúa hacia Argentina.

Expresó el señor Gerente que esta operación se aparta de los términos de la Ley 5.107, que obliga a los exportadores a retornar divisas o mercaderías. Además, traer moneda chilena sería perjudicial, porque las exportaciones de oro no significarían para Chile un aumento de disponibilidades en moneda argentina y porque contribuirían a traer moneda chilena al país, que ya ha salido de Chile. Finalmente, si se deseaba combatir el contrabando de oro debiera recurrirse a procedimientos directos que tiendan a evitarlo y no a medios indirectos como los propuestos por la Caja de Crédito Minero.

Los señores Directores, después de analizar en detalle los aspectos de esta consulta, resolvieron manifestar al Consejo Nacional de Comercio Exterior que a juicio del Banco la operación considerada por la Caja Minera se aparta de los términos de la Ley 5.107, que obliga a retornar el producto de toda exportación en divisas o en mercaderías.

Dirección General de Informaciones y Cultura. Solicitud de erogación para campaña anti-alcohólica. - Aumento de erogación. - El Ministro de Hacienda señor Ramírez expresó que había recibido la visita del Director General de Informaciones y Cultura, quien le pidió que obtuviera del Directorio del Banco Central un aumento a \$ 50.000-, incluida la ayuda acordada en la última sesión, para contribuir a la campaña anti-alcohólica en que se encuentra sumergido.

Explicó el señor Ministro que el propósito del Director de Informaciones y Cultura es procurar con el desarrollo de campos de deportes que el pueblo cuente con entretenimientos que lo aparten de las cantinas. En la actualidad están construyéndose varios de estos campos y su costo requiere una ayuda apreciable para estar terminados y para que presten los servicios que de ellos se desea.

Por estas circunstancias, terminó el señor Ministro fidiendo a los señores Directores que aumentaran a \$ 50.000.- la erogación del Banco para los objetivos que ha indicado.

El Directorio acordó poner a disposición del Director General de Informaciones y Cultura la suma de \$ 40.000.- que, con la resulta en la última sesión, completará la cantidad de \$ 50.000.- a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda. Esta cantidad como la anterior, será destinada por el Director General de Informaciones y Cultura a los fines a que se ha referido el señor Ministro en esta sesión.

Sociedad Cooperativa Ferroviaria de Consumos Ltda. Solicitud de préstamos por \$ 5.000.000.- Ley 7.397, presentada a S.E. el Presidente de la República. - Se dio cuenta que por Providencia N° 2255 de 6 de Julio, el señor Ministro de Hacienda ha enviado al Banco Central diversos antecedentes relacionados con la solicitud presentada a S.E. el Presidente de la República por la Sociedad Cooperativa Ferroviaria de Consumos Ltda. para que se la autorice a obtener príst-

tamos del Banco Central de Chile, de acuerdo con la Ley 7.397, hasta por \$ 5.000.000.-

De los antecedentes acompañados se desprende que esta Sociedad cumple con los requisitos de la Ley 7.397 para estar en situación de ser autorizada por S.E. el Presidente de la República para obtener préstamos del Banco Central de Chile en conformidad a dicha ley.

Sin embargo, del estudio que se ha realizado con respecto de esta petición, se deduce que el objetivo de este préstamo sería el de dotar de capital a esta Sociedad Cooperativa, operación que significaría congelar durante un tiempo limitado el monto del crédito que pudiera otorgarle el Banco Central. En efecto, el capital y reservas de la Cooperativa alcanzan a poco más de \$ 10.000.000.- y el préstamo que solicita es por \$ 5.000.000.-, cifra que revela que la Cooperativa no podría pagar este crédito al término de los 180 días a que podría ser autorizado por el Banco de acuerdo con la Ley 7.397.

Se leyó a continuación un proyecto de respuesta al señor Ministro de Hacienda, en que se puntualizan estas observaciones.

El Directorio, después de analizar los antecedentes de esta Cooperativa y la nota que se propone enviar al señor Ministro de Hacienda, acordó encargar al Gerente del Banco que converse con el Gerente de la Cooperativa para conocer las necesidades de esa entidad y para que reduzca el monto de su petición a una cifra que pueda ser cubierta por la Cooperativa dentro de los términos de la Ley 7.397.

Inversión de la moneda corriente que el Banco pueda obtener al liquidarlos. - El Ministro señor Alamos expresó que deseaba referirse a la política que el Banco Central podría adoptar con respecto de las divisas que ha acumulado desde el año 1942 hasta ahora, cuando absorbó el excedente de cambios producido en el mercado. Se refirió a que estas divisas acumuladas alcanzan a poco más de lbs. \$ 40.000.000.-

A medida que el comercio tienda a normalizarse estas divisas serán empleadas en la adquisición de elementos para nuestras actividades económicas, operación que significaría retirar del circulante cantidades apreciables de moneda corriente cuando el Banco Central reciba el pago de estos cambios.

Esta situación de restricción de circulante que puede producirse con la venta de estos dólares acumulados fué ya prevista por la Ley 7.747, cuyo artículo 4º autorizó al Banco Central, con fines de regulación del circulante, entre otras medidas, para adquirir bonos del Estado, de instituciones hipotecarias, etc.

Es necesario que la moneda corriente de que el Banco Central pueda disponer cuando venda los dólares, se emplee en obras útiles para el país. Entre estas obras el Gobierno tiene el propósito de desarrollar un plan de construcciones de habitaciones populares, que venga a remediar la falta de vivienda de que padice el país.

Con este objeto se dictaría un decreto que, desde luego dispondría que parte de la moneda corriente con que pueda contar el Banco al vender estos dólares sea destinada por esta Institución a comprar bonos de la Caja de la Habitación Popular, con cuyos productos la Caja desarrollaría un plan de construcciones de habitaciones populares.

Con la dictación de este decreto se conseguiría que los fondos de que pueda disponerse con la venta de estos dólares se destinaran a un fin de tanta importancia como es el fomentar la construcción de esta clase de habitaciones, evitándose al mismo tiempo que

Dólares acumulados por el Banco Central

estos recursos pudieran distribuirse en otros objetivos de menor importancia.

El señor Ramírez expresó que como Ministro de Hacienda está de acuerdo en que parte de estos fondos a que se ha referido el señor Alamos sea destinada al desarrollo de un plan para construir habitaciones populares. Dijo que este plan es tanto más interesante en la actualidad, cuanto que los particulares no hacen construcciones baratas debido a las restricciones de que son objeto por la aplicación de las leyes sobre arrendamiento. Expresó que antes de adoptar una resolución sobre el destino de estos fondos ha creído necesario solicitar a los diversos Ministerios que están ejecutando obras públicas un detalle acerca de dichas obras, para conocer su valor e importancia y la necesidad de que se terminen.

Una vez que tenga en su poder estos antecedentes podrá realizar un estudio completo de todas esas obras públicas y estará en situación de resolver qué cantidad de los fondos de que se trate podrá ser destinada a habitaciones populares y cuál a la terminación de aquellas obras públicas actualmente en trabajo que sean de importancia. En esta forma se conciliarían dos objetivos de interés, construir habitaciones populares por una parte, y por otra, no dejar inconclusas obras públicas cuya terminación se estima indispensable.

El señor Izquierdo manifestó que en otras ocasiones en que se ha disentido esta cuestión en el Directorio, ha tenido muy buena acogida la idea del señor Alamos, de que se destine parte de los fondos aludidos a la construcción de habitaciones populares, debiendo en todo caso procurarse que estos recursos se transformen en obras útiles para el país.

Sin embargo, dijo el señor Izquierdo, que se tropieza con la dificultad de que se ignora a cuanto podrán ascender estos fondos, pues no se sabe como se irán vendiendo estas divisas por el Banco Central y es difícil prever qué repercusiones podrá tener en nuestro medio circulante la compra de estas divisas. Por estas circunstancias estimó que sería necesario estudiar estos aspectos del problema antes de resolver en definitiva.

El señor Gerente dijo que los efectos de los fondos cuyo destino se está disintiendo, se producirán cuando el Banco Central se vea obligado a vender estas divisas que tiene acumuladas a fin de proporcionar medios de compra en el extranjero a los importadores de elementos útiles para el país. Se prevé que la venta de estos cambios puede producir un encogimiento en nuestro medio circulante, cuyas consecuencias se tratarán de evitar con la compra de bonos por el Banco Central.

En consecuencia, es necesario considerar que el Banco Central no va a comprar bonos con la moneda corriente que reciba al vender dólares, sino que dicha compra de bonos deberá efectuarse sólo cuando la venta de divisas produzca una disminución en el medio circulante. Se debe tener en cuenta que la autorización de la Ley 7.747 está condicionada a que la compra de bonos tenga por objeto regular el medio circulante. Puede ocurrir que las emisiones que el Banco haga por otros caminos, recaudos bancarios, préstamos a instituciones de fomento, produzcan un aumento del medio circulante, que haga innecesario que el Banco Central, al vender divisas, deba emplear la moneda corriente que reciba en la compra de bonos, con el propósito de regular el circulante.

El señor Ramírez manifestó que estaba de acuerdo con lo que ha dicho el señor Gerente y que si en el futuro ocurre la necesidad de regular el medio circulante mediante la compra de bonos por el Banco Central, será necesario que esos recursos se inviertan en un plan previamente estudiado de acuerdo con los antecedentes a que se ha referido hace un momento.

El señor Chirguin dijo que era muy difícil prever si en realidad el Banco Central va a disponer de recursos cuando venda divisas. Como lo ha dicho el señor Gerente, es posible que la venta de divisas no produzca una disminución en el medio circulante, porque éste puede haber aumentado por otros caminos que hagan innecesario regularlo con la compra de bonos fiscales. Por estas circunstancias no pueden, a su juicio, hacerse cálculos sobre el volumen de los fondos que podrían emplearse en habitaciones populares o en otros objetivos, mientras no se sepa con mayor certeza la forma en que estas operaciones van a desarrollarse en el futuro.

El señor Gerente expresó que coincidía con lo dicho por el señor Chirguin pero creía que no había inconveniente en que se señalará desde luego el destino de estos recursos si ellos se producen dentro de las posibilidades que se han analizado en esta sesión. En esta forma se evitaría que estos fondos pudieran destinarse a objetivos menos importantes para el país.

El señor Alamos manifestó que se ha redactado un proyecto de decreto que destine una parte de los recursos con que pueda contar el Banco Central cuando se disprenda de las divisas que tiene acumuladas, a la construcción de habitaciones populares siempre que se produzca la situación contemplada en la disposición pertinente de la ley 7.747 con respecto de la necesidad de regular el medio circulante. En su opinión, no hay inconveniente para que se dicte este decreto, que dejará ya afectados estos fondos a un objetivo preciso de tanta importancia para nuestro país y que vendrá a remediar la falta de habitaciones de que parece la parte más dañada con las emisiones.

Se levantó la sesión

El Comité París
F. Gómez

Frigorífico
A. F. Gómez

Pinto

Maximo Talis

Tobías Ramírez

Hugo Martínez

Redención ~~para el Banco de~~

J. J. S. ~~Banco de~~
Sanderson